

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROPORCIONAR SOPORTE TÉCNICO, CIENTÍFICO Y LOGÍSTICO EN OPERACIONES DE LA GUARDIA CIVIL RELACIONADAS CON EL CONVENIO CITES Y PARA EL ASESORAMIENTO EN MATERIA DE FLORA DEL CONVENIO CITESA ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF.: TEC0005789

1. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Convenio CITES) fue ratificada por España en 1986, y su aplicación en la UE se establece, a través del Reglamento (CE) 38/97 del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio y del Reglamento (CE) n.º 865/2006 de la Comisión, de 4 de mayo de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 338/97.

Para su aplicación en la UE, el artículo 13 del Reglamento (CE) 338/97 prevé la designación, por cada Estado miembro, de un órgano de gestión principal que tendrá la responsabilidad principal de la aplicación de dicho Reglamento y de la comunicación con la Comisión, así como la designación de órganos de gestión adicionales y otras autoridades competentes para tareas de asistencia en la aplicación del mismo.

El Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, en el artículo 9.1.j) atribuye a la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación la representación de los intereses españoles en la Unión Europea y foros internacionales en el ámbito del Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Las actuaciones en calidad de autoridad administrativa del Convenio CITES, y órgano de gestión principal del Convenio CITES.

En este marco, existe un encargo vigente a Tragsatec cuyo expediente es 21BDES011 denominado “Refuerzo de las actuaciones para el desarrollo del Convenio CITES en España”, proyecto que da soporte al MITERD en las atribuciones que le corresponden dentro del Convenio. Este proyecto contempla algunas actividades que requieren de especialistas, medios y técnicas muy específicas que justifican la necesidad de contar con organismos especializados en la materia que se desarrolla en este pliego.

Con la presente licitación para proporcionar soporte técnico, científico y logístico en operaciones de la Guardia Civil relacionadas con el Convenio CITES y para el asesoramiento en materia del Convenio CITES, se pretende

contribuir mediante asistencias técnicas con alto grado de especialización a la aplicación del Convenio CITES por parte del MITECO reforzando también las operaciones de la Guardia Civil desarrolladas en este marco.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

Dentro del encargo CITES 21-24 (30881346) denominado “Refuerzo de las actuaciones para el desarrollo y aplicación del Convenio CITES en España”, cuyo expediente es 21BDES011, se contempla una intensa colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en lo relativo a la detección, identificación, mantenimiento y documentación de tráfico de biodiversidad ilegal. El cuerpo competente en estas tareas en España es el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil, con los que habría que colaborar en las siguientes operativas:

1. Datación y peritación de muestras de marfil incautadas en operaciones policiales.
2. Asesoramiento, identificación y peritación de flora susceptible de regulación por el convenio CITES.
3. Mantenimiento de anguilas incautadas vivas en la zona de Madrid.

Cada uno de estos dos puntos constituye un lote de licitación.

Estos apoyos están fundamentados en los siguientes apartados del encargo:

- Asistencia de personal técnico especializado para el caso de la preparación y desarrollo de las reuniones técnicas relacionadas con especies de flora incluidas en el Convenio CITES, contemplado en el apartado 3.2.1 del encargo dedicado a “Asesoramiento técnico y científico para la preparación y desarrollo de los Comités técnicos relacionados con CITES”.
- Se requiere dar soporte con medios especializados a la identificación e individualización de especímenes CITES incautados por los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado. En esta actividad es fundamental para determinar la legalidad de los productos: la datación de piezas de marfil y la identificación de las especies en cargamentos de madera. En el encargo se contempla en su capítulo 3.3.5 “Realización de análisis para la detección de tráfico ilegal de especies incluidas en CITES”.
- También es necesario contemplar servicios para el mantenimiento de angulas procedentes de incautaciones, con el fin de mantenerlas vivas hasta que se disponga de autorización judicial para liberarlas al medio natural, actividad considerada en el apartado 3.3.2 sobre “Servicio de apoyo urgente al tráfico ilícito de angulas”.

2.1 Datación y peritación de muestras de marfil incautadas en operaciones policiales

La datación y peritación de muestras de marfil incautadas en operaciones policiales, ha sido habitualmente realizada por anticuarios, dado que la edad de la muestra y el momento de la talla, eran determinantes para dilucidar su legalidad. Tras numerosos casos en los que se han constatado errores de datación, desde el MITERD y el SEPRONA, se decidió acudir a un método mucho más fiable desde un punto de vista científico, que asegurara un correcto recorrido judicial. A estos efectos se acudió técnicas de datación por radioisótopos, distintas de las habituales (Carbono 14), por su mayor fiabilidad, (técnica del Radiocarbono).

Para la datación de muestras de marfil la técnica requerida es la del radiocarbono ^{14}C con Espectrómetro de Masas con Acelerador (AMS) ya que permite:

- Reducir la cantidad de muestra necesaria para la datación, estas se podrían realizar hasta con fracciones de miligramo. Por lo que esta técnica es casi no destructiva, lo cual es importante porque se produce una menor afección sobre las piezas a datar (muy importante para objetos de interés especial y en ocasiones de alto valor económico).
- Realizar la medición en fracciones de hora por muestra y, consecuentemente, es capaz de producir una mayor cantidad de dataciones por unidad de tiempo que el método tradicional. La razón para todo ello reside en que mientras que con el método tradicional se mide la radiación emitida por ^{14}C , con AMS se mide el número de átomos de ^{14}C presente en la muestra.

Esta técnica permitirá determinar de forma rápida la fecha de las piezas de marfil y con ello determinar su legalidad a partir de pequeñas cantidades de marfil extraídas de las propias figuras o colmillos.

La participación del personal cualificado en las actuaciones descritas, hace conveniente e incluso necesaria, su participación en la redacción y preparación de informes periciales que apoyen las actuaciones judiciales relacionadas con las operaciones sobre marfil desarrolladas por el Seprona.

2.2 Asesoramiento, identificación y peritación de flora susceptible de regulación por el convenio CITES.

Para la prevención del comercio ilegal de especies, además de las operaciones del SEPRONA relacionadas con la detección de marfil en bruto o manufacturado de naturaleza ilegal, tienen especial importancia las operaciones relacionadas con la prevención del tráfico ilegal de maderas tropicales y/o otras especies vegetales.

Así, dado el inmenso patrimonio vegetal mundial y las actividades comerciales a las que está sometido, se requiere de asesoramiento experto en la preparación y valoración de la documentación relativa a flora internacional en el convenio CITES. Este asesoramiento experto se resumiría en a) la elaboración de los informes relativos a las importaciones u otro tipo de entradas de material vegetal susceptible de información por parte del MITERD al convenio CITES, y b) el análisis pericial para el SEPRONA para la detección de maderas tropicales cuya comercialización está prohibida o limitada.

Se requiere el análisis e identificación microscópica de muestras de madera mediante preparación con micrótopo de las secciones transversal, tangencial y radial de las mismas, con capacidad para la separación de especies próximas anatómicamente. Será necesario contar con material de referencia macro y microscópico y bases de datos que permitan la comparación de muestras, así como de técnicas microscópicas avanzadas que permitan la discriminación de algunos caracteres fundamentales para la identificación y que no se distinguen mediante microscopio óptico. Acompañando a dicha identificación se adjuntará un informe pericial que servirá como apoyo documental para las posibles diligencias que puedan derivarse de las operaciones policiales ligadas a las muestras analizadas. En caso de ser necesario, dicho informe deberá de ser ratificado en sede judicial por parte del personal responsable de su redacción.

Para la ejecución de estas actividades se hace necesaria la participación de personal cualificado y con experiencia demostrable en la realización de las mismas.

La participación del personal cualificado en las actuaciones descritas, hace conveniente e incluso necesaria, su participación en la redacción y preparación de informes periciales que apoyen las actuaciones judiciales relacionadas con las operaciones sobre maderas y otros productos vegetales desarrolladas por el Seprona.

2.3. Prevención del tráfico de angulas.

Todos los años, entre los meses de noviembre y febrero, tiene lugar por parte del SEPRONA el desarrollo de la operación ASKEA, consistente en el despliegue de un operativo especial en puertos y aeropuertos, para la detección de tráfico ilegal de angulas con destino a la producción de angulas, muy apreciadas en el Sureste asiático.

Desde 2019 Tragsatec, presta apoyo logístico al SEPRONA en el transporte de las angulas incautadas en puertos y aeropuertos, haciéndose cargo de los lotes incautados y manteniendo la cadena de custodia para llevarlos a centros de cría en los que se pueda mantener el contingente vivo. Una vez se produce la revisión judicial de la

incautación, Tragsatec, con la colaboración de los centros receptores, posibilita la reintroducción de los ejemplares supervivientes.

Las incautaciones se han realizado en las principales infraestructuras de transporte, siendo el aeropuerto de Adolfo Suárez en el que se ha incautado el contingente más importante. Por este motivo, y para asegurar la mínima mortalidad en la incautación se requiere de instalaciones piscícolas cercanas con capacidad de mantener vivo un lote de angulas importante como solución intermedia o definitiva y mantener la cadena de custodia sin dudas legales. Es por ello que se requiere que las instalaciones se encuentren dentro del territorio de la Comunidad de Madrid.

La participación del personal cualificado en las actuaciones descritas, hace conveniente e incluso necesaria, su participación en la redacción y preparación de informes periciales que apoyen las actuaciones judiciales relacionadas con las operaciones sobre angulas desarrolladas por el Seprona..

Las instalaciones que alberguen las angulas incautadas, deben tener, al menos, las siguientes características:

- Debe disponer de al menos tres estanques con capacidad de al menos 1 m3 cada uno de capacidad de agua. Estos estanques deben disponer de mallas que permitan la entrada y salida de agua y que impidan la salida de los animales, las mallas dispondrán de una luz de 1 milímetro de diámetro.
- Las instalaciones de la piscifactoría deben disponer de cierre perimetral que favorezca la seguridad de los animales.
- Se requiere que el sistema de recirculación de agua de la piscifactoría disponga de filtración mecánica y biológica.
- El licitante debe ser un centro usuario de animales autorizado para la tenencia de peces, acreditable a través de un código de registro emitido por la autoridad competente (Comunidad Autónoma).

3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Para el conjunto de las tareas especificadas anteriormente, se entregarán un total de 4 documentos finales de trabajo:

- 1) **Informe de sobre dataciones de muestras de marfil.** Este informe corresponde a las dataciones que se hayan realizado sobre muestras de marfil procedente de actuaciones policiales. Se podrán hacer entregas parciales de este informe en las fechas de facturación pactadas, si bien el informe final, a entregar al finalizar el proyecto, será un informe único y completo de todos los trabajos realizados.

2) **Informe sobre las tareas de asesoramiento relacionadas con flora CITES.** Se entregará un informe final donde se recojan todas las actividades de asesoramiento que se han desarrollado en el marco del ámbito técnico del Convenio CITES. Se podrán hacer entregas parciales de este informe en las fechas de facturación pactadas, si bien el informe final, a entregar al finalizar el proyecto, será un informe único y completo de todos los trabajos realizados.

3) **Informe sobre identificación de especies en muestras de madera.** Se entregará un informe final donde se recojan todas las pruebas realizadas sobre muestras de madera obtenidas en actuaciones policiales conducentes a determinar la especie vegetal de la que proceda. Se podrán hacer entregas parciales de este informe en las fechas de facturación pactadas, si bien el informe final, a entregar al finalizar el proyecto, será un informe único y completo de todos los trabajos realizados.

4) **Memoria de las actividades desarrolladas para el mantenimiento de anguilas.** Corresponderá a un documento que incluya los detalles del proceso de estabulación de anguilas en la piscifactoría, las incidencias y los resultados al finalizar el proceso.

Se podrán hacer entregas parciales de este informe en las fechas de facturación pactadas, si bien el informe final, a entregar al finalizar el proyecto, será un informe único y completo de todos los trabajos realizados.

4. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Se celebrará una reunión de coordinación inicial entre el personal de Tragsatec y el equipo que desarrollará los trabajos, a fin de concretar y solucionar todas las dudas sobre el trabajo a realizar y su enfoque.

Durante el desarrollo de los trabajos, el ADJUDICATARIO, mediante la figura del coordinador del equipo designado, mantendrá permanentemente informado al responsable de Tragsatec del avance de los trabajos. Será necesaria la asistencia del coordinador a las reuniones de seguimiento de los trabajos que se precisen y que se realizarán en las oficinas de Tragsatec, u otras que Tragsatec indique, o de forma telemática.

5. EQUIPO DE TRABAJO

Para la correcta realización de los trabajos y con la calidad precisa, se requiere que los ADJUDICATARIOS dispongan de un equipo especializado en la temática objeto del contrato y que ponga a disposición personal técnico con experiencia y conocimientos específicos para su ámbito de trabajo, documentalmente demostrable. En concreto, se requiere de la aportación de dos personas (un coordinador para cada uno de los lotes 1 y 2) que cumplan al menos los requisitos establecidos en el apartado de “*Adscripción de Medios*” recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente licitación.

No se admite presentación de variables

Madrid a 13 de junio de 2022